DECRETO 2131 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0062 de 5 de diciembre de 1986, que establece una planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional del Putumayo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 0052 de 5 de diciembre de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Putumayo, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 0052 DE 1986

(diciembre 5)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Putumayo.

La Junta Administradora ante el Fondo Educativo Regional del Putumayo, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a la Junta Administradora de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativas que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreta 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las plantas de personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal deberán ser aprobadas mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional del Putumayo serán cumplidas por la planta de personal administrativa que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL DELEGACION REGIONAL DEL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

1

Secretario

5140

10

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

2

Auxiliar de Servicios Generales.

6035

02

1

Celador

6020

03
ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL
TESORERIA
1
Tesorero
5015
18
3
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Auxiliar Administrativo
5120
09
2
Secretario
5140
08
1
Celador
6020
03
CONTABILIDAD
1
Profesional Universitario
3020
03

1
Secretario
5140
08
PRESUPUESTO
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
NOVEDADES DE PERSONAL
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Secretario
5140
08
KARDEX
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Secretario
5140
08
ALMACEN

1
Almacenista
5080
13
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
1
Asistente Administrativo
4140
10
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
10
1
Secretario
5140
08
1
Auxiliar Administrativo
5120

09
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO
1
Director de Centro
2105
03
2
Profesional Universitario
3020
04
1
Pagador
5045
11
3
operario calificado
6000
07
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
1
Celador

6020
03
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EDUCACION BASICA PRIMARIA
50
Celador
6020
03
20
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL
12
Secretario
5140
08
13
Ayudante de Oficina
5155
07
6
Operario Calificado
6000
07
37
Celador
6020
03

17
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
14
Chofer Mecánico
6010
08
EXTENSION CULTURAL
1
Coordinador
5005
15
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
8
Ayudante de Oficina
5155
07
6
Instructor Auxiliar
4130
02

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los Acuerdos números 0002 de enero 1° de 1986 y 0025 de agosto 22 de 1986, en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere de la aprobación por Decreto del

Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Mocoa, a 5 de diciembre de 19&6.

Intendente-Presidente Junta Administradora,

(Fdo.) SALOMON FIGUEROA MANGO.

Delegado Mineducación Nacional

(Fdo.) NESTOR ORLANDO JIMENEZ FUQUENE.

Secretario de Educación,

(Fdo.) GILBERTO DIAZ GOYES.

Secretario de Hacienda

(Fdo.) GUIDO REVELO CALDERON.

Dir. Regional ICCE Putumayo

(Fdo.) HERNANDO CHAMORRO P.

Representante Vicariato,

(Fdo.) LUIS CAICEDO HIDALGO.

Representante de los Educadores

(Fdo.) RIGOBERTO CARLOSAMA ORTEGA.

Aprobado:

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS

Director General de Servicios Administrativos,

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.